



Factura: 002-001-000009758



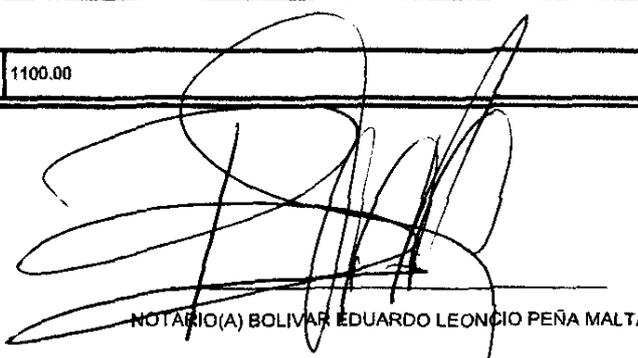
20170901044P00720

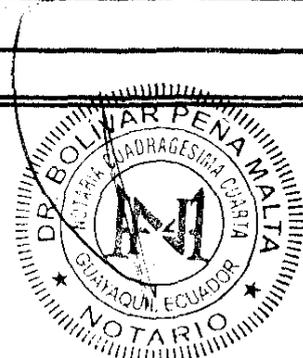
OK
9

NOTARIO(A) BOLIVAR EDUARDO LEONCIO PEÑA MALTA
NOTARÍA CUADRAGESIMA CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20170901044P00720					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		25 DE AGOSTO DEL 2017, (16:09)					
OTORGANTES							
				OTORGADO POR			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	FERNANDEZ MONCADA CRISTHIAN EMLIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0917546715	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	CARVAJAL GALEAS AYDA JUDITH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	2100073903	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	GAMBOA CORREA DARWIN SANTIAGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0911840700	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	MONTALVAN CUJILAN JOSE LUIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0904292018	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	MONTALVAN TOMALA MARIELA ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0926399866	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	ORTIZ GUADALUPE JOSE LUIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0914132485	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	TOAPANTA SOSA WILIAN UFREDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0201094109	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	SANCHEZ BAJAÑA MEDARDO MAURICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0921309183	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	ORTIZ FRIAS MIGUEL GONZALO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0602168098	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	TACLE ESTRADA HERMEL ERNESTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0200557551	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		1100.00					


 NOTARIO(A) BOLIVAR EDUARDO LEONCIO PEÑA MALTA





ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA

TRANSPORTE DE CARGA PESADA LOGISTCARG S.A.

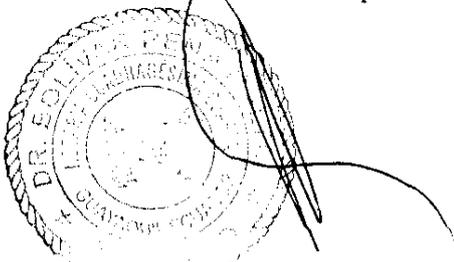
CUANTÍA: USD \$ 1.100,00

DI: 3 COPIAS

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los Veinticinco días del mes de Agosto del año dos mil diecisiete, ante mí, **DOCTOR BOLÍVAR PEÑA MALTA**, Notario Público **Cuadragésimo Cuarto de este cantón**, comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública, los señores: **CRISTHIAN EMILIO FERNANDEZ MONCADA**, con cedula de ciudadanía número cero nueve uno siete cinco cuatro seis siete uno cinco (0917546715), quien declara ser ecuatoriana, casado, mayor de edad, de ocupación estudiante, con domicilio en esta ciudad de Guayaquil, por sus personales y propios derechos, **AYDA JUDITH CARVAJAL GALEAS**, con cedula de ciudadanía número dos uno cero cero cero siete tres nueve cero tres (2100073903), quien declara ser ecuatoriana, soltera, mayor de edad, de ocupación costurera, con domicilio en el cantón de Cumandá y de transito por esta ciudad de Guayaquil, por sus personales y propios derechos, **DARWIN SANTIAGO GAMBOA CORREA**, con cedula de ciudadanía número cero nueve uno uno ocho cuatro siete cero cero (0911840700), quien declara ser ecuatoriana, casado, mayor de edad, de ocupación estudiante, con domicilio en el cantón cumandá y de transito por esta ciudad de Guayaquil, por sus personales y propios derechos, **JOSE LUIS MONTALVAN CUJILAN**, con cedula de ciudadanía número cero nueve cero cuatro dos nueve dos cero uno ocho (0904292018), quien declara ser ecuatoriana, casado, mayor de edad, de ocupación obrero, con domicilio en esta ciudad de Guayaquil, por sus personales y propios derechos, **MARIELA ELIZABETH MONTALVAN TOMALA**, con cedula de ciudadanía número cero nueve dos seis tres nueve nueve ocho seis seis (0926399866), quien declara ser ecuatoriana, soltera, mayor de edad, de ocupación estudiante, con domicilio en esta ciudad de Guayaquil.



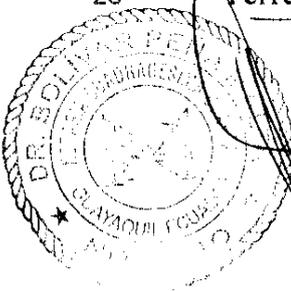
1 por sus personales y propios derechos, **MIGUEL GONZALO ORTIZ FRIAS**, con
2 cedula de ciudadanía número cero seis cero dos uno seis ocho cero nueve ocho
3 (0602168098), quien declara ser ecuatoriana, casado, mayor de edad, de
4 ocupación empleado particular, con domicilio en esta ciudad de Guayaquil, por
5 sus personales y propios derechos, **JOSE LUIS ORTIZ GUADALUPE**, con
6 cedula de ciudadanía número cero nueve uno cuatro uno tres dos cuatro ocho cinco
7 (0914132485), quien declara ser ecuatoriana, casado, mayor de edad, de
8 ocupación chofer profesional, con domicilio en el cantón Cumandá y de
9 transito por esta ciudad de Guayaquil, por sus personales y propios derechos,
10 **MEDARDO MAURICIO SANCHEZ BAJAÑA**, con cedula de ciudadanía número
11 cero nueve dos uno tres cero nueve uno ocho tres (0921309183), quien declara ser
12 ecuatoriana, casado, mayor de edad, de ocupación estudiante, con domicilio en
13 esta ciudad de Guayaquil, por sus personales y propios derechos, **HERMEL**
14 **ERNESTO TACLE ESTRADA**, con cedula de ciudadanía número cero dos cero
15 cero cinco cinco siete cinco cinco uno (0200557551), quien declara ser
16 ecuatoriana, divorciado, mayor de edad, de ocupación chofer profesional, con
17 domicilio en el cantón Cumandá y de transito por esta ciudad de Guayaquil, por
18 sus personales y propios derechos, **WILIAN UFREDO TOAPANTA SOSA**, con
19 cedula de ciudadanía número cero dos cero uno cero nueve cuatro uno cero nueve
20 (0201094109), quien declara ser ecuatoriana, soltero, mayor de edad, de
21 ocupación estudiante, con domicilio en esta ciudad de Guayaquil, por sus
22 personales y propios derechos; Todos con capacidad civil y necesaria para
23 obligarse a contratar a quienes de conocerlos doy fe, por haberme presentado sus
24 respectivos documentos personales de identificación, bien instruidos sobre el
25 objeto y resultado de esta escritura pública, a la que proceden como queda
26 indicado, con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentan la
27 minuta que es del tenor siguiente: “SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de
28 escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución



1 simultánea de la compañía de **TRANSPORTE DE CARGA PESADA**
2 **LOGISTCARG S.A.**, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**
3 **COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura, con
4 plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente
5 escritura, los señores: **CRISTHIAN EMILIO FERNANDEZ MONCADA**, de
6 estado civil casado, con cédula de ciudadanía número cero nueve uno siete cinco
7 cuatro seis siete uno cinco (0917546715), de ocupación estudiante, la señorita
8 **AYDA JUDITH CARVAJAL GALEAS**, de estado civil soltera, con cédula de
9 ciudadanía número dos uno cero cero cero siete tres nueve cero tres
10 (2100073903), de ocupación costurera, el señor **DARWIN SANTIAGO**
11 **GAMBOA CORREA**, de estado civil casado, con cédula de ciudadanía número
12 cero nueve uno uno ocho cuatro siete cero cero (0911840700), de ocupación
13 estudiante, el señor **JOSE LUIS MONTALVAN CUJILAN**, de estado civil
14 casado, con cédula de ciudadanía número cero nueve cero cuatro dos nueve dos
15 cero uno ocho (0904292018), de ocupación obrero, la señorita **MARIELA**
16 **ELIZABETH MONTALVAN TOMALA**, de estado civil soltera, con cédula
17 de ciudadanía número cero nueve dos seis tres nueve nueve ocho seis seis
18 (0926399866), de ocupación estudiante, el señor **MIGUEL GONZALO ORTIZ**
19 **FRIAS**, de estado civil casado, con cédula de ciudadanía número cero seis cero
20 dos uno seis ocho cero nueve ocho (0602168098), de ocupación empleado
21 particular, el señor **JOSE LUIS ORTIZ GUADALUPE**, de estado civil casado,
22 con cédula de ciudadanía número cero nueve uno cuatro uno tres dos cuatro ocho
23 cinco (0914132485), de ocupación chofer profesional, el señor **MEDARDO**
24 **MAURICIO SANCHEZ BAJAÑA**, de estado civil casado, con cédula de
25 ciudadanía número cero nueve dos uno tres cero nueve uno ocho
26 tres (0921309183), de ocupación estudiante, el señor **HERMEL**
27 **ERNESTO TACLE ESTRADA**, de estado civil divorciado, con cédula de
28 ciudadanía número cero dos cero cero cinco cinco siete cinco cinco



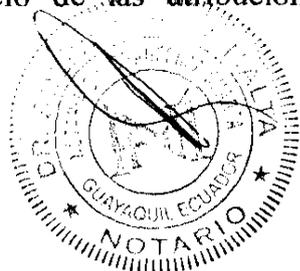
1 (0200557551), de ocupación chofer profesional, y, el señor **WILIAN**
2 **UFREDO TOAPANTA SOSA**, de estado civil soltero, con cédula de
3 ciudadanía número cero dos cero uno cero nueve cuatro uno cero nueve
4 (0201094109), de ocupación estudiante. Los comparecientes declaran ser
5 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad; hábiles en derecho para contratar y
6 contraer obligaciones. **SEGUNDA.- SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE**
7 **VOLUNTAD:** Los comparecientes, igualmente bajo juramento, declaran que
8 en forma libre y voluntaria han resuelto unir sus capitales para emprender
9 actividades mercantiles y constituir la compañía de **TRANSPORTE DE CARGA**
10 **PESADA LOGISTCARG S.A.**, por lo tanto con esta declaración los
11 socios de la compañía manifiestan que la compañía se registrá por el siguiente
12 estatuto social: **TERCERA ESTATUTO DE la compañía de TRANSPORTE DE**
13 **CARGA PESADA LOGISTCARG S.A., CAPÍTULO PRIMERO:**
14 **DENOMINACION, NATURALEZA, NACIONALIDAD, DOMICILIO, OBJETO**
15 **SOCIAL, MEDIOS, DURACIÓN, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN Artículo**
16 **Primero.- denominación, Naturaleza y nacionalidad.-** La denominación que
17 la compañía utilizará en todas sus operaciones será la de compañía de
18 **TRANSPORTE DE CARGA PESADA LOGISTCARG S.A.**, esta sociedad se
19 constituye como una Compañía Anónima de nacionalidad ecuatoriana y se
20 registrá por las Leyes ecuatorianas y por el presente estatuto. **Artículo Segundo.-**
21 **Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es en la calle Pedro Vicente
22 Maldonado ~~S/N~~ y Atahualpa del cantón Cumandá, provincia Del Chimborazo,
23 República del Ecuador. Por resolución de la Junta General de Accionistas podrá
24 establecer, sucursales, agencias y oficinas en cualquier lugar del país, conforme
25 a la Ley y a este estatuto. **Artículo Tercero.- Objeto social.-** La compañía se
26 dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a nivel Nacional,
27 sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte
28 Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las



1 Disposiciones que emitan los Organismos componentes en esta materia. Para
2 cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de
3 contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley, relacionado con su objeto
4 social". **Artículo Cuarto.- Permiso del Operación.-** Los Permisos de
5 Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de
6 Transporte Comercial de Carga Pesada, serán autorizados por los competentes
7 organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente
8 no son susceptibles de negociación. **Artículo Quinto.-** La Reforma del
9 Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más
10 actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo
11 informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito. **Artículo**
12 **Sexto.-** La compañía de **TRANSPORTE DE CARGA PESADA**
13 **LOGISTCARG S.A.**, en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte
14 Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y
15 Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia
16 dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito. -
17 **Artículo Séptimo.-** Si por efecto de la prestación del servicio, deberán cumplir
18 además con normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos
19 por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas. **Artículo**
20 **Octavo.- Duración.-** El plazo de duración de la compañía es de
21 cincuenta años, contados a partir de la fecha de inscripción de esta escritura
22 constitutiva en el Registro Mercantil; sin embargo, la Junta General de
23 Accionistas, convocada expresamente, podrá disolverla en cualquier tiempo o
24 prorrogar el plazo de duración, en la forma prevista en la Ley de Compañías y
25 este estatuto. **Artículo Noveno.- Disolución y liquidación.-** La Junta General
26 podrá acordar la disolución de la Compañía antes de que venza el plazo
27 señalado en el artículo octavo. Disuelta la Compañía, de pleno derecho,
28 voluntaria o forzosamente, el procedimiento de liquidación será el contemplado



1 en la Ley de la materia; y actuará como liquidador el representante legal de la
2 compañía. **CAPÍTULO SEGUNDO: CAPITAL SOCIAL Y**
3 **ACCIONES. Artículo Décimo.-** El capital suscrito de la compañía es de
4 **MIL CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**
5 **(\$1.100,00)**, dividido en mil cien acciones de un dólar cada una, nominativas
6 y ordinarias. Las acciones estarán representadas por títulos, que serán firmados
7 por el Presidente y el Gerente General de la compañía. **Artículo Décimo**
8 **Primero.- Referencias legales.-** En todo lo relativo a la transferencia o cesión
9 de las acciones, sus requisitos y efectos dentro de la compañía y frente a
10 terceros, pérdida y deterioro de los títulos de acción, requisitos para su emisión,
11 contenido de los títulos, derechos que confieren a su titular, votación y mayoría
12 en las resoluciones de la junta general, aumentos de capital y demás asuntos
13 que hagan relación con el capital social y con los títulos de acción, se estará a lo
14 dispuesto por la Ley de Compañías. **CAPÍTULO TERCERO.- ÓRGANO**
15 **DE GOBIERNO: LA JUNTA GENERAL.- Artículo Décimo Segundo:**
16 **Juntas Generales.-** La Junta General, ordinaria o extraordinaria, es el órgano
17 supremo de la compañía, y se compone de los accionistas o de sus
18 representantes o mandatarios reunidos con el quórum de instalación, en las
19 condiciones que la Ley, los Reglamentos de la Superintendencia de Compañías
20 y el presente estatuto exigen. Habrá junta general ordinaria dentro de los tres
21 primeros meses de cada año, para considerar, sin perjuicio de otros asuntos, los
22 siguientes: a) Conocer las cuentas, el balance y los informes que se le presenten
23 a consideración sobre el último ejercicio económico; b) Resolver acerca de la
24 distribución de los beneficios sociales y de la formación del fondo de reserva;
25 y, c) Proceder, llegado el caso, a la designación de los funcionarios cuya
26 elección le corresponda según este estatuto, así como fijar o revisar sus
27 respectivas remuneraciones. **Artículo Décimo Tercero.- Convocatoria.-** Sin
28 perjuicio de las atribuciones que sobre este asunto reconoce la Ley al



1 Superintendente de Compañías y Comisario, las convocatorias para Junta
2 General serán hechas por la prensa por parte del Presidente o el Gerente
3 General, con ocho días de anticipación, por lo menos, al día fijado para la
4 reunión sin contar para el efecto el día de la convocatoria ni el día de la
5 reunión. El Comisario será convocado mediante nota escrita, sin perjuicio de
6 que, en la convocatoria que se haga por la prensa se le convoque especial e
7 individualmente. La convocatoria expresará el lugar, día, fecha, hora y objeto
8 de la reunión. Tanto en las juntas generales ordinarias como extraordinarias
9 sólo se podrá discutir los asuntos para los que hubieren sido convocadas. El
10 tratamiento de todo asunto no expresado en la convocatoria será nulo, con
11 sujeción a la Ley. **Artículo Décimo Cuarto.- Juntas Universales.-** De acuerdo
12 a lo previsto en la Ley de Compañías, cuando se encuentre presente la totalidad
13 del capital pagado de la compañía, sea con presencia de los accionistas o de sus
14 representantes, y siempre que ellos acepten por unanimidad la celebración de la
15 junta, se entenderá que ésta se encuentra válidamente constituida y podrá, por
16 lo tanto, llegar a acuerdos válidos en los asuntos que unánimemente se hubieren
17 aceptado tratar. Todos los concurrentes deberán suscribir el acta respectiva bajo
18 sanción de nulidad. **Artículo Décimo Quinto.- Presidente y Secretario de**
19 **Junta General.-** Actuará como Presidente de la junta general el Presidente de
20 la compañía o quien lo subroge y a falta de ambos, quien sea designado por
21 los asistentes a junta como Presidente ocasional. Actuará como Secretario el
22 Gerente General o quien lo reemplace, pudiendo designarse un Secretario Ad-
23 Hoc, cuando la junta lo creyere necesario. **Artículo Décimo Sexto.-**
24 **Atribuciones y deberes de Junta General.-** Son atribuciones y deberes del
25 órgano de gobierno: a) Ejercer las facultades y cumplir con las obligaciones
26 que la Ley y los presentes estatutos señalan como de su competencia privativa;
27 b) Dirigir la marcha y orientación general de los negocios sociales, ejercer las
28 funciones que le competen como entidad directiva suprema de la compañía.



1 todas aquellas funciones que la Ley y este estatuto no atribuyan expresamente a
2 otro organismo social; c) Reformar este contrato social, previo el cumplimiento
3 de los requisitos legales; d) Interpretar en forma obligatoria para todos los
4 accionistas y órganos administradores las normas consagradas en el presente
5 estatuto; e) Autorizar la constitución de mandatarios generales de la compañía;
6 f) Resolver de acuerdo a la Ley sobre aumentos y disminuciones de capital; g)
7 Nombrar y remover al Presidente, Gerente General y Comisarios principal y
8 suplente; h) Señalar las remuneraciones del Gerente General, Presidente y
9 Comisario; i) Disponer y resolver sobre el reparto de utilidades; y, j) Autorizar
10 al Gerente General la realización de contratos cuya cuantía exceda de Mil
11 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (1.000,00 USD), así como de
12 actos de disposición de bienes inmuebles de la compañía. **Artículo Décimo**
13 **Séptimo.- Quórum.-** Para que la junta general -ordinaria o extraordinaria-
14 pueda válidamente dictar resoluciones deberá reunirse en el domicilio principal
15 de la compañía y concurrir a ella el número de personas que representen por lo
16 menos el cincuenta por ciento del capital pagado de la Compañía. En lo demás
17 se estará a lo dispuesto por la ley. **Artículo Décimo Octavo.- Mayoría.-** Salvo
18 las excepciones legales y estatutarias, las decisiones de la junta general serán
19 tomadas por la mitad más uno del capital pagado representado en ella. Los
20 votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. En caso de empate,
21 la propuesta se considerará negada. **Artículo Décimo Noveno.- Derecho a**
22 **voto.-** En la junta general cada acción ordinaria pagada tendrá derecho a un
23 voto; las que no se encuentran liberadas, dan derecho a voto en proporción a su
24 haber pagado. **Artículo Vigésimo.- Representación.-** Los accionistas pueden
25 hacerse representar en las juntas generales de accionistas, para ejercer sus
26 derechos y atribuciones, mediante carta dirigida al Presidente de ella o poder
27 otorgado por escritura pública. Un accionista no puede hacerse representar sino
28 por un solo mandatario cada vez, cualquiera que sea su número de acciones de



1 su titularidad. Asimismo, el mandatario no puede votar en representación de
2 otra u otras acciones de un mismo mandante en sentido distinto, pero la persona
3 que sea mandataria de varios accionistas puede votar en sentido diferente en
4 representación de cada uno de sus mandantes. **Artículo Vigésimo Primero.-**
5 **Resoluciones.-** Las resoluciones de junta general tomadas conforme a la Ley y
6 este estatuto obligan a todos los accionistas, presentes o ausentes, que
7 estuvieren de acuerdo o no con las mismas, salvo el derecho de oposición, en
8 los términos que determina la Ley. **Artículo Vigésimo Segundo. - Libro de**
9 **actas.-** Las resoluciones de las juntas generales así como una sintética relación
10 de las sesiones se hará constar por medio de las actas que se extenderán de
11 acuerdo a la Ley en hojas móviles escritas a máquina en el anverso y reverso de
12 cada hoja, las mismas que serán foliadas y con numeración continua y sucesiva
13 y rubricadas una por una por el Secretario y el Presidente de cada
14 junta. **CAPÍTULO CUARTO.- LOS INTEGRANTES DE LOS**
15 **ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN: EL PRESIDENTE Y EL**
16 **GERENTE GENERAL.-Artículo Vigésimo Tercero.- Del Presidente de la**
17 **Compañía.-** El Presidente será nombrado por la junta general para un período
18 de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Podrá ser o no
19 accionista de la compañía. Sus atribuciones y deberes serán los siguientes: a)
20 Convocar, presidir y dirigir las sesiones de junta general, debiendo suscribir las
21 actas de sesiones de dicho organismo; b) Suscribir conjuntamente con el
22 Gerente General los títulos de acciones o certificados provisionales; c)
23 Suscribir el nombramiento del Gerente General; y, d) Subrogar al Gerente
24 General en caso de ausencia o fallecimiento de éste, hasta que la junta general
25 proceda a nombrar un nuevo Gerente General, con todas las atribuciones del
26 subrogado o sustituido. La junta general deberá designar un Presidente
27 subrogante en caso de ausencia temporal y un nuevo Presidente en caso de
28 ausencia definitiva. **Artículo Vigésimo Cuarto.- Del Gerente General.-**



1 Gerente General será elegido por la junta general para un período de cinco
2 años, tendrá la representación legal, judicial o extrajudicial de la compañía.
3 Podrá ser reelegido indefinidamente. Para ser Gerente General no se requiere
4 ser accionista de la compañía. Este administrador no podrá ejercer ningún otro
5 cargo que a juicio de la junta general sea incompatible con las actividades de la
6 compañía. El Gerente General tendrá los más amplios poderes de
7 administración y manejo de los negocios sociales con sujeción a la Ley, el
8 presente estatuto y las instrucciones impartidas por la junta general. En cuanto a
9 sus derechos, atribuciones, obligaciones y responsabilidades se estará a lo
10 dispuesto por la Ley de Compañías y este contrato social. Son atribuciones
11 especiales del Gerente General: a) Realizar todos los actos de administración y
12 gestión diaria encaminados a la consecución del objeto social de la compañía;
13 b) Ejecutar a nombre de la compañía toda clase de actos, contratos y
14 obligaciones con bancos, entidades financieras, personas naturales o jurídicas,
15 suscribiendo toda clase de obligaciones; c) Previa autorización de la junta
16 general, nombrar mandatarios generales y apoderados especiales de la
17 compañía y removerlos cuando considere conveniente; d) Someter anualmente
18 a la junta general ordinaria un informe relativo a la gestión llevada a cabo al
19 frente de la compañía, así como el balance general y demás documentos que la
20 Ley exige; e) Formular a la junta general las recomendaciones que considere
21 convenientes en cuanto a la distribución de utilidades y la constitución de
22 reservas; f) Nombrar y remover al personal de la compañía y fijar sus
23 remuneraciones, así como sus deberes y atribuciones; g) Dirigir y supervigilar
24 la contabilidad de la compañía, así como velar por el mantenimiento y
25 conservación de sus documentos; h) Abrir y cerrar cuentas bancarias y designar
26 a la o las personas autorizadas para emitir cheques o cualquier otra orden de
27 pago contra las referidas cuentas; i) Librar, aceptar, endosar y avalar letras de
28 cambio y cualesquiera otros papeles de comercio; j) Cumplir y hacer cumplir

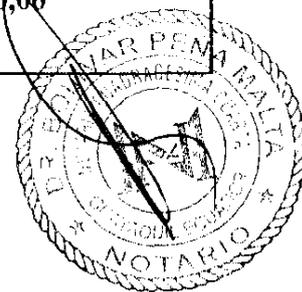


1 un valor igual al cincuenta por ciento (50%) del capital social. La junta general
2 para resolver sobre el reparto de utilidades deberá ceñirse a lo que al respecto
3 dispone la Ley de Compañías. Una vez hechas las deducciones, entre ellas de
4 las reservas legales, la junta general podrá decidir acorde con el estatuto la
5 formación de reservas facultativas o especiales, pudiendo destinar, para el
6 efecto, una parte o todas las utilidades líquidas distribuidas a la formación de
7 reservas facultativas o especiales. Para el efecto, será necesario el
8 consentimiento unánime de todos los accionistas presentes; en caso contrario,
9 del saldo distribuible de los beneficios líquidos anuales, por lo menos un
10 cincuenta por ciento (50%) será distribuido entre los accionistas en
11 proporción al capital pagado que cada uno de ellos tenga en la
12 compañía. **CAPÍTULO SEXTO.- DISPOSICIONES VARIAS.-**
13 **Artículo Vigésimo Noveno.- Acceso a los libros y cuentas.-** La inspección
14 y conocimiento de los libros y cuentas de la compañía, de sus cajas, carteras,
15 documentos y escritos en general sólo podrá permitirse a las entidades y
16 autoridades que tengan la facultad para ello en virtud de contratos o por
17 disposición de la Ley, así como a aquellos empleados de la compañía
18 cuyas labores así lo requieran, sin perjuicio de lo que para fines
19 especiales establezca la Ley. **Artículo Trigésimo.- Normas supletorias.-**
20 Para todo aquello sobre lo que no haya expresamente disposición estatutaria
21 se aplicarán las normas contenidas en la Ley de Compañías, normas
22 reglamentarias y demás leyes y reglamentos pertinentes, vigentes a la fecha
23 en que se otorga la escritura pública de constitución de la compañía, las
24 mismas que se entenderán incorporadas a este estatuto. **CUARTA.-**
25 **DECLARACIONES: BAJO JURAMENTO:** Dando estricto cumplimiento
26 a lo que mandan las normas contenidas de los artículos ciento cuarenta y siete
27 y ciento cincuenta reformados de la Ley de Compañías, en honor a la verdad
28 y bajo la solemnidad del juramento, conociendo la gravedad del delito de

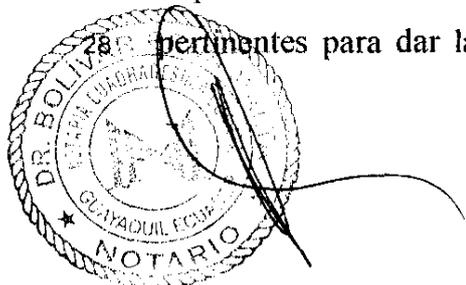


1 perjurio y las penas que conlleva, procedemos a hacer las siguientes
 2 declaraciones: Declaraciones Uno.- 1.- El capital con que se constituye la
 3 compañía de **TRANSPORTE DE CARGA PESADA LOGISTCARG**
 4 **S.A.**, es de MIL CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
 5 AMÉRICA, que ha sido suscrito en su totalidad y el pago se realiza en
 6 efectivo de cada uno de los socios con el siguiente detalle:
 7

NOMBRES DE LOS SOCIOS	CAPITAL SUCRITO	CAPITAL PAGADO	# ACCIONES
CRISTHIAN EMILIO FERNANDEZ MONCADA /	100,00	100,00	100,00
AYDA JUDITH CARVAJAL GALEAS /	100,00	100,00	100,00
DARWIN SANTIAGO GAMBOA CORREA /	100,00	100,00	100,00
JOSE LUIS MONTALVAN CUJILAN /	100,00	100,00	100,00
MARIELA ELIZABETH MONTALVAN TOMALA /	100,00	100,00	100,00
MIGUEL GONZALO ORTIZ FRIAS /	100,00	100,00	100,00
JOSE LUIS ORTIZ GUADALUPE /	100,00	100,00	100,00
MEDARDO MAURICIO SANCHEZ BAJAÑA /	100,00	100,00	100,00
HERMEL ERNESTO TACLE ESTRADA /	200,00	200,00	200,00
WILIAN UFREDO TOAPANTA SOSA /	100,00	100,00	100,00
TOTAL	1.100,00	1.100,00	1.100,00



1 **Declaraciones Dos:** Al tratarse de aportaciones en numerario, los socios
2 fundadores declaran bajo la solemnidad del juramento, que el capital pagado
3 descrito y en la forma determinada en el cuadro inmediato anterior, se depositará
4 en una cuenta de una institución bancaria que para el efecto
5 aperturara; **Declaraciones Tres.-** La compañía de **TRANSPORTE DE CARGA**
6 **PESADA LOGISTCARG S.A.**, será gobernada por la Junta General de
7 accionistas y administrada por el Gerente General, y a su ausencia lo representara
8 el Presidente, cada uno con las obligaciones y atribuciones que determinan la Ley y
9 el Estatuto contenido de este instrumento. **Declaraciones Cuatro.-**
10 **ADMINISTRADORES.-** Para los períodos señalados en los artículos Vigésimo
11 Tercero y Vigésimo Cuarto del Estatuto, se designa como Presidente de la
12 compañía a **SEGUNDO OLMEDO MARTINEZ YEPEZ**, y como Gerente
13 General de la misma a **CRISTHIAN EMILIO FERNANDEZ MONCADA**,
14 respectivamente. **Declaraciones cinco.-** En constancia de todo lo expuesto y, por
15 corresponder exactamente a la verdad de los hechos, extendemos esta declaración,
16 la misma que la reconoceremos las veces que sean necesarias y, ante las instancias
17 que correspondan. **Declaraciones Seis.-** Los contratantes acuerdan autorizar al
18 señor **CRISTHIAN EMILIO FERNANDEZ MONCADA**, para que a sus nombres
19 realice todas las gestiones para obtener la aprobación definitiva e inscripción de la
20 compañía que por este contrato se constituye, en las entidades y registros
21 respectivos, para que la compañía pueda operar y funcionar legalmente. Agregue
22 Usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta
23 escritura." f) **Ilegible Abogado García Salazar Stalyn Juliane**. Registro número
24 **cero nueve – dos mil seis – doscientos sesenta y cinco** del Foro de Abogados.
25 **HASTA AQUÍ LA MINUTA.** Para la celebración y otorgamiento de la
26 presente escritura se observaran los preceptos legales que el caso
27 requiere. Todos los documentos habilitantes que se han considerado
28 pertinentes para dar la solemnidad que requiere el presente instrumento público.



ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA
TRANSPORTE DE CARGA PESADA LOGISTCARG S.A.
CUANTÍA: USD \$ 1.100,00

1 Los otorgantes se identifican con el certificado obtenido del Sistema Nacional de
2 Identificación Ciudadana que han autorizado, en acatamiento a la resolución
3 número cero setenta y ocho guion dos mil dieciséis (078-2016), del Consejo de la
4 Judicatura.- Leída que les fue la presente escritura de principio a fin y en alta voz,
5 por el Notario a los compareciente, estos lo aprueban en todas y cada una de sus
6 partes, lo afirman, ratifican, y firman en unidad de acto y conmigo, el Notario, de
7 todo lo cual, **DOY FE.**

8
9



10

Cristhian Fernandez Moncada

11

CRISTHIAN EMILIO FERNANDEZ MONCADA

12

C.C. # 0917546715

13

C.V. # 166 - 018

14

15



16

Ayda Judith Carvajal Galeas

17

18

AYDA JUDITH CARVAJAL GALEAS

19

C.C. # 2100073903

20

C.V. # 026 - 0206

21



22

23

24

Darwin Santiago Gamboa Correa

25

DARWIN SANTIAGO GAMBOA CORREA

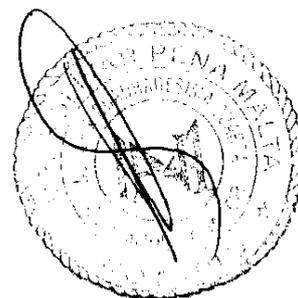
26

C.C. # 091184070-0

27

C.V. # 022 - 104

28



ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA
TRANSPORTE DE CARGA PESADA LOGISTCARG S.A.

CUANTÍA: USD \$ 1.100,00

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

J. Montalvan Cujilan



JOSE LUIS MONTALVAN CUJILAN

C.C. # 0904292018

C.V. # 036 - 215



Mariela Elizabeth Tomala

MARIELA ELIZABETH MONTALVAN TOMALA

C.C. # 0926399866

Jose Luis Ortiz Guadalupe



JOSE LUIS ORTIZ GUADALUPE

C.C. # 0914132485

C.V. # 215 - 057

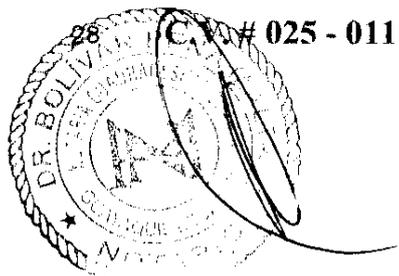
Wilian Ufredo Toapanta Sosa



WILIAN UFREDO TOAPANTA SOSA

C.C. # 0201094109

C.V. # 025 - 011



ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA
TRANSPORTE DE CARGA PESADA LOGISTCARG S.A.
CUANTÍA: USD \$ 1.100,00

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



MEDARDO MAURICIO SANCHEZ BAJAÑA
C.C. # 092130918-3
C.V. # 054 - 131



MIGUEL GONZALO ORTIZ FRIAS
C.C. # 060216809-8
C.V. # 013 - 018



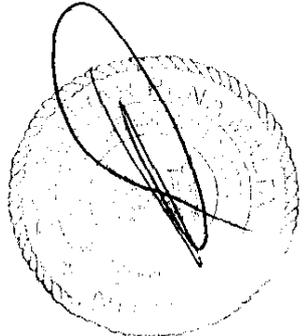
HERMEL ERNESTO TACLE ESTRADA
C.C. # 0200557551
C.V. # 041 - 157

DR. Msc. BOLIVAR PEÑA MALTA
NOTARIO CUADRAGESIMO CUARTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero este **TESTIMONIO**, que rubrico, firmo y sello en esta Ciudad de Guayaquil el: **5 ABO 2017**



DR. BOLIVAR PEÑA MALTA MSc.
NOTARIO CUADRAGESIMO CUARTO
CANTÓN GUAYAQUIL





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: AMBATO

FECHA DE RESERVACIÓN: 19/06/2017 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7768960
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0904292018 MONTALVAN CUJILAN JOSE LUIS

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: TRANSPORTE DE CARGA PESADA LOGISTCARG S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA: H49 TRANSPORTE POR VÍA TERRESTRE Y POR TUBERÍAS.

OPERACION PRINCIPAL: H4923.01 TODAS LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA, INCLUIDO EN CAMIONETAS DE: TRONCOS, GANADO, TRANSPORTE REFRIGERADO, CARGA PESADA, CARGA A GRANEL, INCLUIDO EL TRANSPORTE EN CAMIONES CISTERNA, AUTOMÓVILES, DESPERDICIOS Y MATERIALES DE DESECHO, SIN RECOGIDA NI ELIMINACIÓN.

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD: PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 30/11/2018 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE DENOMINACIÓN NO IMPLICA LA AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE (PÚBLICO O COMERCIAL), PARA EL CUAL SE REQUIERE OBTENER PREVIAMENTE EL TÍTULO HABILITANTE EMITIDO POR EL ENTE REGULADOR COMPETENTE: ANT, UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ANT O GADS.

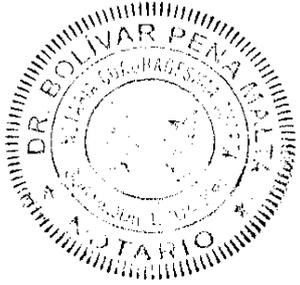
LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SUJETA EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.



24/08/2017 2.26 PM

DR. FELIPE OLEAS
SECRETARIO GENERAL



ESP
UNIVERSIDAD DE LA SALLE



RESOLUCIÓN No. 007-CJ-06-2017-DPCH-ANT
CONSTITUCIÓN JURÍDICA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CHIMBORAZO-ANT

CONSIDERANDO

Que, mediante Ingreso No. No. 0334-CJ-DPCH-006-2017-ANT de agosto 09 de 2017, la compañía en formación de transporte de carga pesada denominada **TRANSPORTE DE CARGA PESADA LOGISTCARG S.A.**, ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica.

Que, los integrantes de la compañía denominada **TRANSPORTE DE CARGA PESADA LOGISTCARG S.A.**, con domicilio en el cantón Cumandá, provincia de Chimborazo, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de **DIEZ (10)** integrantes de esta naciente sociedad, detallado a continuación:

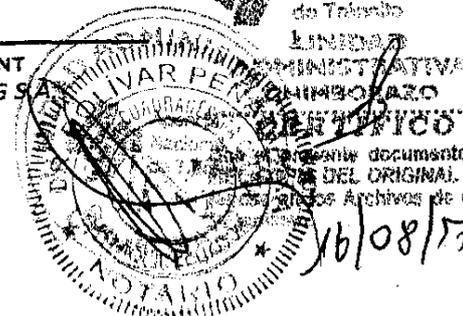
No.	APELLIDOS Y NOMBRES	No. CÉDULA
1.	CARVAJAL GALEAS AYDA JUDITH	2100073903
2.	FERNANDEZ MONCADA CRISTHIAN EMILIO	0917546715
3.	GAMBOA CORREA DARWIN SANTIAGO	0911840700
4.	MONTALVAN CUJILAN JOSE LUIS	0904292018
5.	MONTALVAN TOMALA MARIELA ELIZABETH	0926399866
6.	ORTIZ GUADALUPE JOSE LUIS	0914132485
7.	ORTIZ FRIAS MIGUEL GONZALO	0602168098
8.	TACLE ESTRADA HERMEL ERNESTO	0200557551
9.	TOAPANTA SOSA WILIAN UFREDO	0201094109
10.	SANCHEZ BAJAÑA MEDARDO MAURICIO	0921309183

Que, el Proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de Transporte Terrestre y Tránsito, con las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN: La escritura definitiva deberá regirse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico – estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en su estatuto de acuerdo con el servicio a prestarse".

RESOLUCIÓN No. 007-CJ-06-2017-DPCH-ANT
TRANSPORTE DE CARGA PESADA LOGISTCARG S.A.



El objeto social de la Compañía deberá decir:

La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte Terrestre de Carga Pesada a nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social".

Art. 1.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada a nivel nacional y, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art. 2.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art. 3.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art. 4.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

Que, la Unidad Técnica de la Dirección Provincial de Chimborazo mediante Memorando No. ANT-DPC-2017-2332, de agosto 14 de 2017, e Informe Técnico favorable No. 005-CJ-HS-DT-DPCH-06-2017-ANT, de agosto 14 de 2017 recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la compañía de transporte en carga pesada denominada **TRANSPORTE DE CARGA PESADA LOGISTCARG S.A.**

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica de la Dirección Provincial de CHIMBORAZO mediante Memorando No. ANT-DPC-2017-2354, de agosto 14 de 2017, e Informe No. 010-CJ-CP-AJ-MTGA-2017-DPCH de agosto 14 de 2017, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada denominada **TRANSPORTE DE CARGA PESADA LOGISTCARG S.A.**, por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, mediante Resolución No. 125-DIR-2014-ANT, el Directorio de la Agencia Nacional de Tránsito delega a las Unidades Administrativas de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a la Comisión de Tránsito del Ecuador aprobar los informes previos técnico y jurídico, así como expedir las resoluciones para la constitución jurídica de toda operadora de transporte de carga pesada".

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 24 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; y, memorando No. ANT-DAJ-2017-1965 de 13 de junio de 2017

RESOLUCIÓN No. 007-CJ-06-2017-DE LA ADMINISTRATIVA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA LOGISTCARG S.A. 2

AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO

NOTARIO

16/08/17

RESUELVE:

1. Emitir informe previo favorable para que la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada **TRANSPORTE DE CARGA PESADA LOGISTCARG S.A.**, con domicilio en el cantón Cumandá, provincia de Chimborazo, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Nacional de Tránsito.
3. El informe previo emitido por la Agencia Nacional de Tránsito, no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante a favor de la compañía o cooperativa, el cual está condicionado al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento General de Aplicación y demás resoluciones expedidas por la institución.
4. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.
5. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.
6. La vigencia de la presente Resolución es de 180 días contados a partir de su notificación.
7. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Riobamba, en la Dirección Provincial de Tránsito de Chimborazo ANT, a los catorce días del mes de agosto de 2017.

MSc. María Teresa Granda Sosa, Cuarto del Cantón
 en virtud del Art. 16 numeral 5 de la Ley Orgánica
 que regula el ejercicio de la actividad profesional
 que me fue expedido el día 14 de agosto de 2017.
25-AGO 2017
 Elaborado por:
 Ab. María Teresa Granda Sosa

Dr. Carlos Alberto Jara del Pino
DIRECTOR PROVINCIAL ANT CHIMBORAZO



RESOLUCIÓN No. 007-11-08-2017-DPCH-ANT
 TRANSPORTE DE CARGA PESADA LOGISTCARG S.A.



Agencia Nacional de Tránsito
UNIDAD ADMINISTRATIVA CHIMBORAZO
CERTIFICADO
 Este presente documento es
 una COPIA DEL ORIGINAL que
 se encuentra en los Archivos de este
 organismo.
 16/08/17



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Cristhian Fernandez

Número único de identificación: 0917546715

Nombres del ciudadano: FERNANDEZ MONCADA CRISTHIAN EMILIO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 28 DE JULIO DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CASTILLO ESPINOSA DIANA ELIZABETH

Fecha de Matrimonio: 7 DE AGOSTO DE 2006

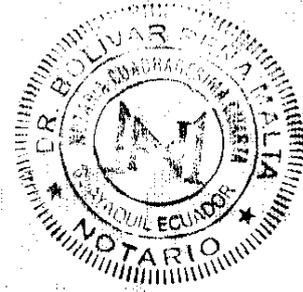
Nombres del padre: FERNANDEZ LEON EMILIO

Nombres de la madre: MONCADA MIRANDA PETITA

Fecha de expedición: 14 DE DICIEMBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 25 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: BOLIVAR EDUARDO LEONCIO PEÑA MALTA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 44 - GUAYAS - GUAYAQUIL



[Handwritten signature]

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

N° de certificado: 172-048-68114



172-048-68114



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSALES



Nº **091754671-5**

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES: **FERNANDEZ MONCADA CRISTIAN EMILIO**
 LUGAR DE NACIMIENTO: **GUAYAS GUAYAQUIL**
PEDRO CARBO CONCEPCION
 FECHA DE NACIMIENTO: **1979-07-28**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **M**
 ESTADO CIVIL: **CASADO**
DIANA ELIZABETH CASTILLO ESPINOSA



INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **ESTUDIANTE**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **FERNANDEZ LEON EMILIO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **MONCADA MIRANDA PETITA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **GUAYAQUIL 2015-12-14**
 FECHA DE EXPIRACIÓN: **2025-12-14**

V434414412



[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

166
JUNTA Nº

166 - 018
NÚMERO

0917546715
CÉDULA

FERNANDEZ MONCADA CRISTIAN EMILIO
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
PROVINCIA

GUAYAQUIL
CANTÓN

TARQUI
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
ZONA: 1




ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA

2017
ELECCIONES
GARANTIZAMOS TU VOTO

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

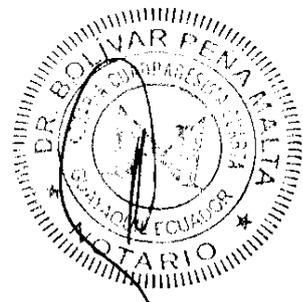
[Signature]
PRESIDENTE DE LA JRV

Dr. Bolívar Peña Malta, MSc. Notario Cuadragésimo Cuarto del Cantón Guayaquil, de conformidad al Art. 10 numeral 5 de la Ley Notarial, Doy FE que (así fotocopiado y autenticado en sus libros) (documentos) originales) que me fue exhibido en...

Guayaquil, **25 AGO 2017**

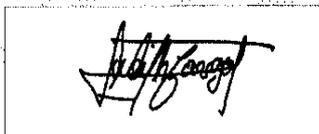
[Signature]

DR. BOLIVAR PEÑA MALTA MSc
CUADROGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN GUAYAQUIL





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 2100073903

Nombres del ciudadano: CARVAJAL GALEAS AYDA JUDITH

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOS RIOS/QUEVEDO/QUEVEDO

Fecha de nacimiento: 8 DE JULIO DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: COSTURERA/0

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

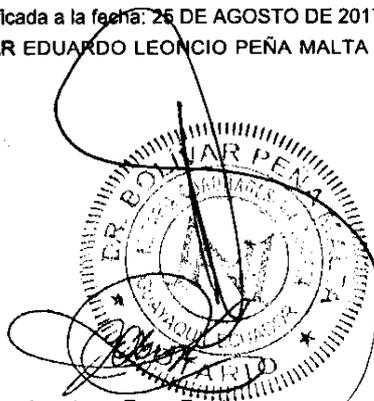
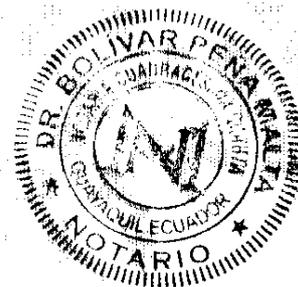
Nombres del padre: CARVAJAL SEGUNDO T

Nombres de la madre: GALEAS LOPEZ EVA L

Fecha de expedición: 8 DE JUNIO DE 2017

Información certificada a la fecha: 26 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: BOLIVAR EDUARDO LEONCIO PEÑA MALTA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 44 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

N° de certificado: 171-048-68058



171-048-68058



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CERTIFICACION Y EXEMPLEOS

210007390-3

FECHA: 05/07/2017
 CIUDAD: QUITO
 APELLIDOS Y NOMBRES: CARVAJAL GALEAS AYDA JUDITH
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO 2017-06-08
 FECHA DE EXPIRACION: 2027-06-08




INSTRUCCION BASICA

APellidos y nombres del padre: CARVAJAL SEGUNDO T

APellidos y nombres de la madre: GALEAS LOPEZ EVA L

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO 2017-06-08

FECHA DE EXPIRACION: 2027-06-08



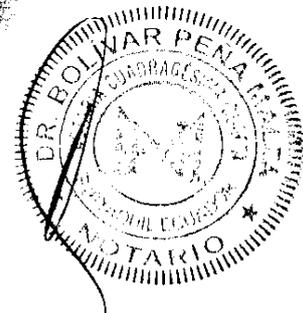
REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CERTIFICACION DE VOTACION, DUPLICADO, EXENCION O PAGO DE MULTA

Elecciones Generales 2017 Segunda Vuelta
 210007390-3 026 - 0286

CARVAJAL GALEAS AYDA JUDITH
 PICHINCHA QUITO
 SAN BARTOLO QUITO SUR
 0 USD: 0

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 60831

5213152 05/07/2017 14:44:46



Dr. Bolívar Peña Malta, MSc. Notario Cuadrángulo Cuatro del Cantón Guayaquil, de conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, Da FE que las fotocopias que anteceden, estoriadas los (los) documento(s) original(es) que me fue exhibido en las ofi...

Guayaquil, 25 Aso 2017

DR. BOLIVAR PENA MALTA MSc
 NOTARIO CUADRANGULO CUATRO DEL CANTON GUAYAQUIL



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0911840700

Nombres del ciudadano: GAMBOA CORREA DARWIN SANTIAGO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 1 DE ENERO DE 1972

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BEBSI ALEXANDRA BAJAÑA SELLAN

Fecha de Matrimonio: 26 DE ABRIL DE 2013

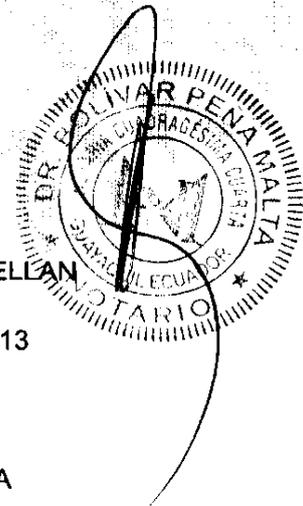
Nombres del padre: FELIPE GAMBOA

Nombres de la madre: AZUCENA CORREA

Fecha de expedición: 26 DE ABRIL DE 2013

Información certificada a la fecha: 25 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: BOLIVAR EDUARDO LEONCIO PEÑA MALTA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 44 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

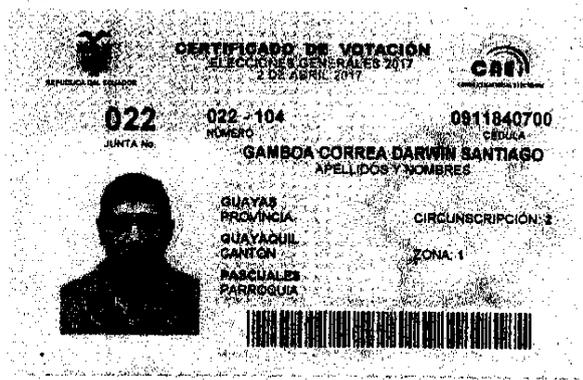
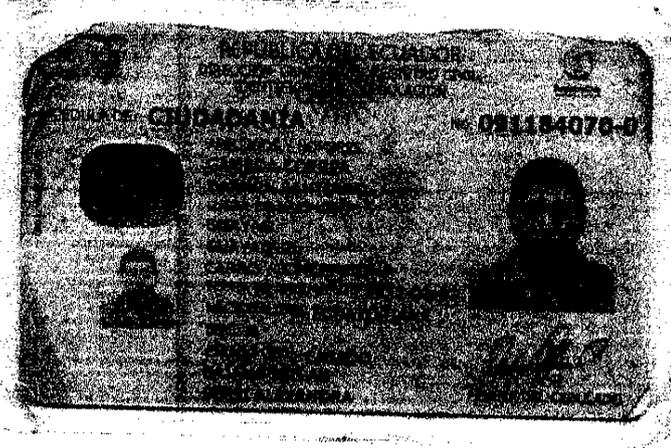
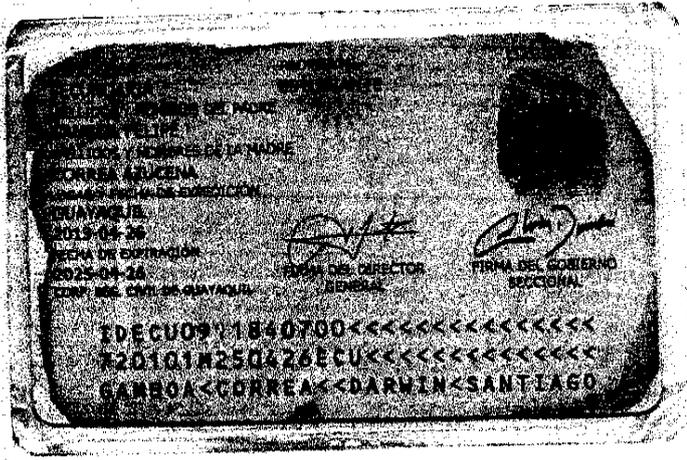
Documento firmado electrónicamente

N° de certificado: 176-048-67966

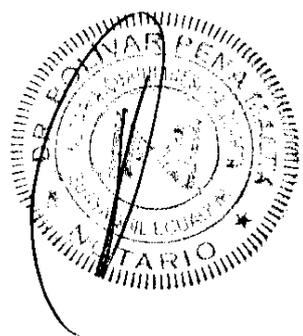


176-048-67966





Dr. Bolívar Peña Malta, MSc. Notario Cuadragesimo Cuarto del Cantón Guayaquil, de conformidad al Art. 16 del numeral 5 de la Ley Notarial, DOY FE que esta fotocopia que antecede, es (son) iguales (y) an- (o)s) copiamen- (o) original (es) que me fue exhibido en [Signature] [Signature] útiles.
 Guayaquil, 25 de Ago de 2017
 [Signature]
 DR. BOLÍVAR PEÑA MALTA MSc
 NOTARIO CUADRAGESIMO CUARTO DEL CANTÓN GUAYAQUIL





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0904292018

Nombres del ciudadano: MONTALVAN CUJILAN JOSE LUIS

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOS RIOS/VINCES/VINCES

Fecha de nacimiento: 17 DE JUNIO DE 1951

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: OBRERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GAMBOA GLORIA

Fecha de Matrimonio: No Registra

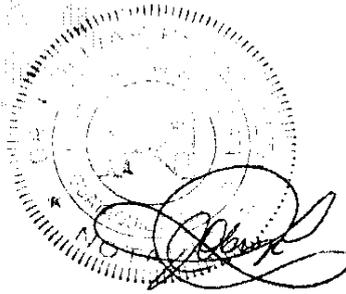
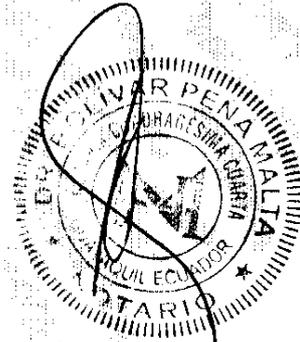
Nombres del padre: MONTALVAN CELSO

Nombres de la madre: CUJILAN CLAUDINA

Fecha de expedición: 19 DE JUNIO DE 2017

Información certificada a la fecha: 25 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: BOLIVAR EDUARDO LEONCIO PEÑA MALTA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 44 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 178-048-67885



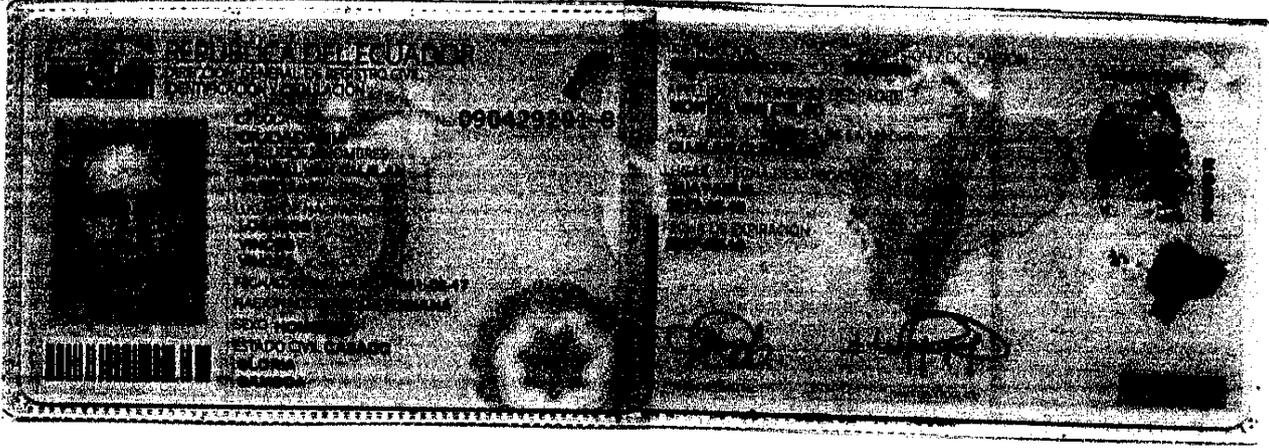
178-048-67885

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

036
JUNTA N°

036 - 218
NÚMERO

0904292018
CEDULA

MONTALVAN CULJAN JOSE LUIS
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
PROVINCIA

GUAYAGUIL
CANTÓN

PASQUALES
PARROQUIA

CIRCONSCRIPCIÓN 3

ZONA 1

ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES
2017
TRANSPARENCIA
ELEGIBILIDAD

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

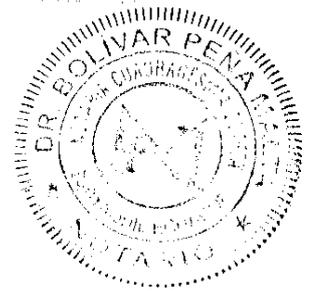
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR DE LA JUV. INSP. 1008 043

Dr. Bolívar Peña Malta, MSc Notario Cuadragésimo Cuarto del Cantón
Guayaquil de conformidad con el artículo 6 de la Ley Orgánica
del Poder Judicial y la Ley Orgánica de Organización del Poder Judicial
Cualquier otro trámite que me fue expedido en el presente día.

Guayaquil, 25 de ABRIL de 2017

DR. BOLÍVAR PEÑA MALTA MSC
NOTARIO CUADRAGESIMO CUARTO DEL CANTÓN GUAYAGUIL





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



REGISTRO CIVIL

Mariela Montalvan Tomala

Número único de identificación: 0926399866

Nombres del ciudadano: MONTALVAN TOMALA MARIELA ELIZABETH

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
/SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 11 DE JULIO DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

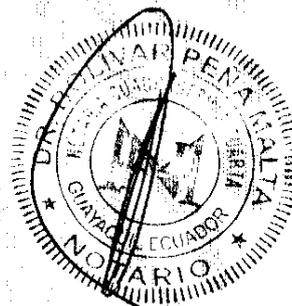
Nombres del padre: MONTALVAN CUJILAN JOSE LUIS

Nombres de la madre: TOMALA ALVAREZ ROSA MARTHA

Fecha de expedición: 12 DE ABRIL DE 2013

Información certificada a la fecha: 25 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: BOLIVAR EDUARDO LEONCIO PEÑA MALTA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 44 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Jorge Troya Fuertes

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

N° de certificado: 170-048-67827



170-048-67827



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **092639986-6**

APELLIDOS Y NOMBRES
**MONTALVAN TOMACA
 MARIELA ELIZABETH**

LUGAR DE NACIMIENTO
**GUAYAS
 BOLIVAR (SAGRADO)**

FECHA DE NACIMIENTO **1988-07-11**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **F**

ESTADO CIVIL **SOLTERA**





INSTRUCCION **SUPERIOR** PROFESION/OCCUPACION **ESTUDIANTE** V3338V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MONTALVAN GUILLAN JOSE LUIS

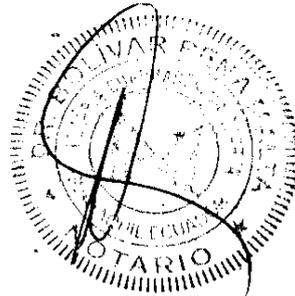
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TOMALA ALVAREZ ROSA MARTHA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
**GUAYAQUIL
 2013-04-12**

FECHA DE EXPIRACION
2023-04-12

[Signature] *[Signature]*

DIRECTOR GENERAL FRENTE DEL EXPEDIENTE



LA SUSCRITA ABG. JUSSARA CUCALÓN BORBOR, EN SU CALIDAD DE SECRETARIA DE LA DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS-CNE

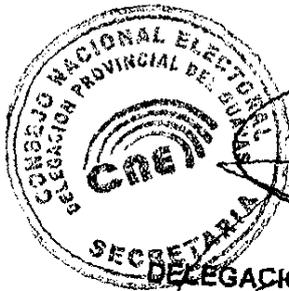
CERTIFICA:

La Delegación Provincial Electoral del Guayas, concede el presente Certificado Provisional al ciudadano (a): **MONTALVAN TOMALA MARIELA ELIZABETH**, con cédula N°. **0926399866**, valido por diez días a partir de la presente fecha. Documento que sirve tanto para Instituciones Públicas como Privadas.

La presente certificación es válida sin ningún tipo de tachones ni enmendaduras, caso contrario pierde su validez legal.

Doy fe y lo certifico.-

Guayaquil, 17 de Agosto del 2017



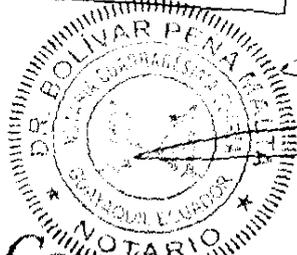
Atentamente


ABG. JUSSARA CUCALÓN BORBOR
SECRETARIA
DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS-CNE

TRAMITE GRATUITO

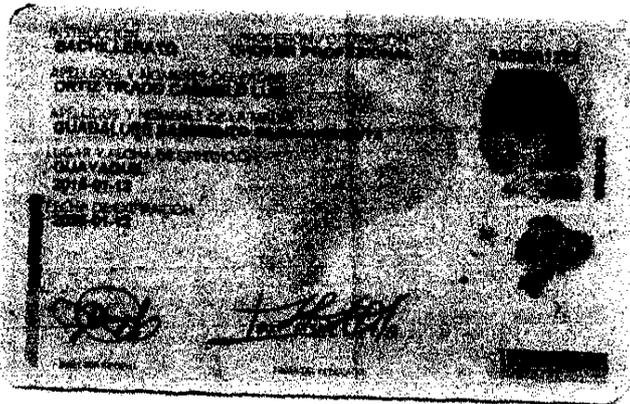
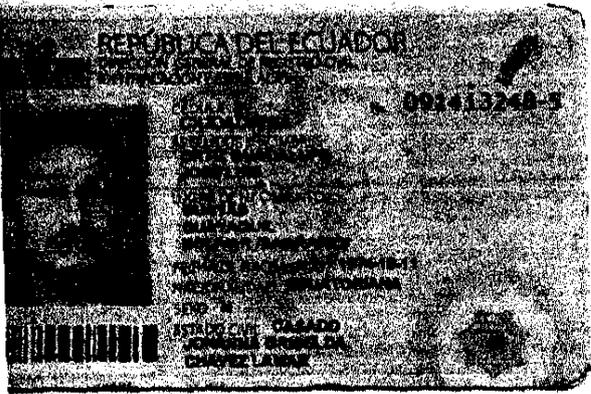
ELABORADO POR: SRA. NANCY AGUILAR

Dr. Benito Peña Malta, MSc. Notario Cuadringésimo Cuarto de Guayaquil, de conformidad con el artículo 5 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, doy fe de haber recibido y otorgado el presente documento original y sus copias, en Guayaquil, el día 17 de Agosto del 2017.



Construyendo Democracia

Guayaquil - Ecuador
www.cne.gob.ec
Av. Democracia y
Roberto Gilbert (esquina)
PBX: (593 2) 2280557



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
10 DE ABRIL 2017

215 SANTA FE
215-007 MUNICIPIO
0914132485 CÉDULA

ORTEZ GUADALUPE JOSE LUIS
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIAS
GUAYAS CANTÓN
FERRER CORDONO PARROQUIA

CIUDADANÍA: ECUATORIANA
ZONA: I

215



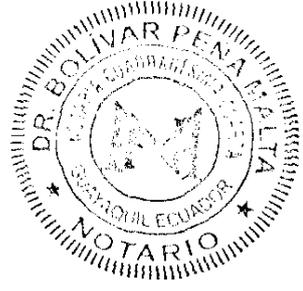
CR **Ecuador ELIGE CON TRANSPARENCIA** **ELECCIONES 2017**
SABEMOS COMO TU DECISION

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
PRESIDENTA DE LA JUI



Dr. Bolívar Peña Malta, MSc. Notario Cuadragesimo Cuarto del Cantón Guayaquil, de conformidad al Art. 16 numeral 5 de la Ley Notarial, DOY FE que he y heceptado que ante mí, se han presentado (los) documento(s) original(es) que me fue exhibido en Guayaquil, el día 05 de ABRIL 2017.

[Signature]

DR. BOLIVAR PENA MALTA MSc
NOTARIO CUADRAGESIMO CUARTO DEL CANTON GUAYAQUIL

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0914132485

Nombres del ciudadano: ORTIZ GUADALUPE JOSE LUIS

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
/SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 11 DE OCTUBRE DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CHAVEZ LAMAR JOHANNA GRISELDA

Fecha de Matrimonio: 4 DE ABRIL DE 1997

Nombres del padre: ORTIZ TIRADO CARMELO LUIS

Nombres de la madre: GUADALUPE SARMIENTO OLGA ANGELITA

Fecha de expedición: 12 DE ENERO DE 2015

Información certificada a la fecha: 25 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: BOLIVAR EDUARDO LEONCIO PEÑA MALTA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 44 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

N° de certificado: 171-048-67775

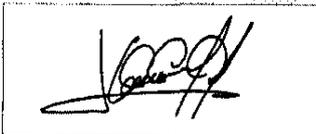


171-048-67775





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0201094109

Nombres del ciudadano: TOAPANTA SOSA WILIAN UFREDO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/BOLIVAR/CHIMBO/TELIBELA

Fecha de nacimiento: 2 DE OCTUBRE DE 1968

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

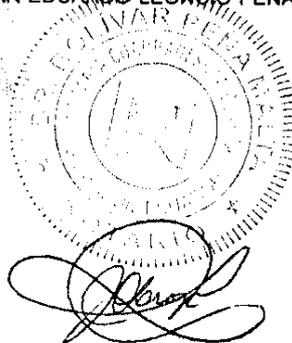
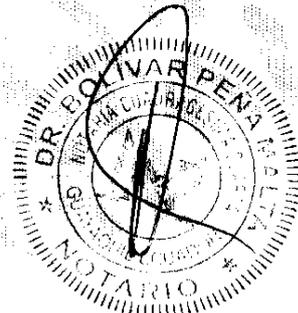
Nombres del padre: TOAPANTA CESAR AUGUSTO

Nombres de la madre: SOSA ESTHER CELINA

Fecha de expedición: 28 DE AGOSTO DE 2013

Información certificada a la fecha: 25 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: BOLIVAR EDUARDO LEONCIO PEÑA MALTA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 44 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

N° de certificado: 173-048-67717



173-048-67717



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y VOTACION



092130918-3

EDUCACION
CIUDADANA

APELLIDOS Y NOMBRES
SANCHEZ BAJARA MEDARDO MAURICIO

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
QUAYAGUIL
2016-04-18

FECHA DE EXPIRACION
2022-04-18

ESTADO CIVIL
CASADO

MARITAL
MARTHA RUTH BRITO MALDONADO

INSTRUCCION

BADILLETAS

APELLIDOS Y NOMBRES DEL SUFRAGANTE

SANCHEZ MEDARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL SUFRAGADO

BAJARA LOPEZ PUS

LUGAR Y FECHA DE SUFRAGIO

QUAYAGUIL

2016-04-18

FECHA DE EXPIRACION

2022-04-18

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
1 DE ABRIL, 2017

054 JUNTA N.º

054 - 131 NUMERO

0921309183 CÉDULA

SANCHEZ BAJARA MEDARDO MAURICIO
APELLIDOS Y NOMBRES

QUAYAS PROVINCIA

QUAYAGUIL CANTON

PASCUALES PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION 2

ZONA 1



CNEI ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017 GARANTIZAMOS TU DERECHO

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

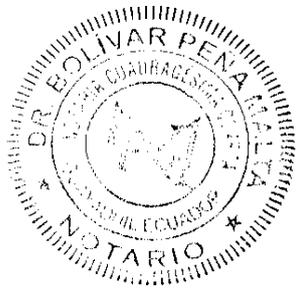
[Signature]

FUJ PRESIDENTE DE LA JURY

Dr. Bolívar Peña Malta, MSc. Notario con domicilio en Guayaquil, Ecuador, en virtud de la fe pública que le confiere el Art. 14 del Código de Procedimiento Judicial, declara que la fotocopia que se adjunta es una copia fiel y verdadera del original que se le exhibió en el momento de su otorgamiento.

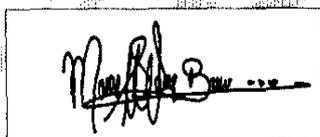
[Signature]

DR. BOLIVAR PENA MALTA MSC
NOTARIO CUADRANTE SUR DEL CANTON GUAYAGUIL





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0921309183

Nombres del ciudadano: SANCHEZ BAJAÑA MEDARDO MAURICIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 27 DE NOVIEMBRE DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BRITO MALDONADO MARTHA RUTH

Fecha de Matrimonio: 24 DE MARZO DE 2000

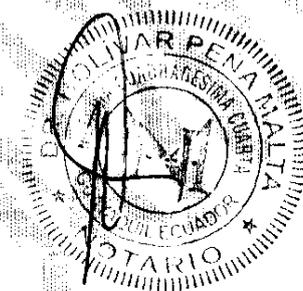
Nombres del padre: SANCHEZ MEDARDO

Nombres de la madre: BAJAÑA LOPEZ IRIS

Fecha de expedición: 16 DE ABRIL DE 2015

Información certificada a la fecha: 25 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: BOLIVAR EDUARDO LEONCIO PEÑA MALTA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 44 - GUAYAS -
GUAYAQUIL



(Handwritten signature of Ing. Jorge Troya Fuertes)

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



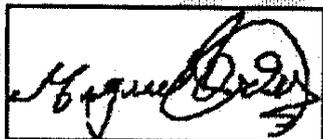
N° de certificado: 173-048-67661



173-048-67661



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0602168098

Nombres del ciudadano: ORTIZ FRIAS MIGUEL GONZALO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CHIMBORAZO/PENIPE/PUELA

Fecha de nacimiento: 18 DE ENERO DE 1966

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PARTICULAR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PINEDA BARRIGA ZOILA

Fecha de Matrimonio: 29 DE DICIEMBRE DE 1989

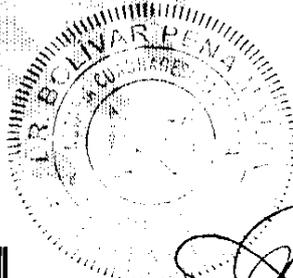
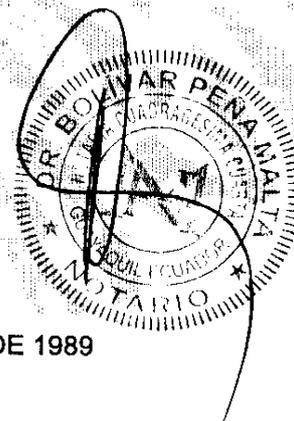
Nombres del padre: ORTIZ MIGUEL

Nombres de la madre: FRIAS JESUS

Fecha de expedición: 7 DE ENERO DE 2016

Información certificada a la fecha: 25 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: BOLIVAR EDUARDO LEONCIO PEÑA MALTA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 44 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

N° de certificado: 171-048-67619



171-048-67619



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRACION

CEDULA No. **020055755-1**

TACLE ESTRADA HERMEL ERNESTO

CIUDADANO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 SEXO
 FECHA DE NACIMIENTO
 NACIONALIDAD
 ESTADO CIVIL

FECHA DE EMISION: 2012-08-28
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: MASCULINO
 ESTADO CIVIL: DIVORCIADO



DISTRICCIÓN: **SACABALLERATO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **TACLE SEGUNDO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **ESTRADA CARRERA JANA**

LUGAR Y FECHA DE EMISION: **QUAYAQUI 2016-10-31**

FECHA DE EXPIRACION: **2026-10-31**

Juan Suarez
 PRESIDENTE DE LA JRY

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

041 JUNTA NO. 041-157
 0200667851 CEDULA

TACLE ESTRADA HERMEL ERNESTO
 APELLIDOS Y NOMBRES

QUAYAS: **QUAYAQUI**
 PROVINCIA: **QUAYAQUI**
 CANTON: **PARACUALES**
 PARROQUIA: **PARROQUIA**

DIPROVINCION: **7**
 ZONA: **7**



ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
 GARANTIZAMOS TU DECISION

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

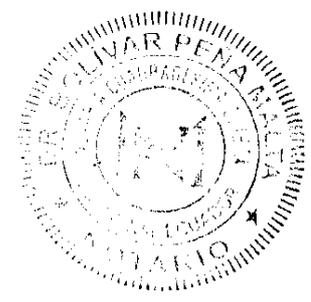
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

Juan Suarez
 PRESIDENTE DE LA JRY

De Bolivar Pena Malta Malta Msc. Cuarto Cuadro del Canton Guayaquil, se conforma al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial del P.E. que los fotocopias, se archiva en el expediente, al os, documental y originales que me fue exhibido en Guayaquil, el 25 de mayo de 2017.

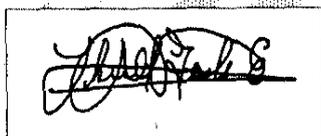
Bolivar Pena Malta
 NOTARIO

DR. BOLIVAR PENA MALTA MSC
 NOTARIO CUADRO CUARTO DEL CANTON GUAYAQUIL





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0200557551

Nombres del ciudadano: TACLE ESTRADA HERMEL ERNESTO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/BOLIVAR/SAN MIGUEL/SAN MIGUEL

Fecha de nacimiento: 28 DE SEPTIEMBRE DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

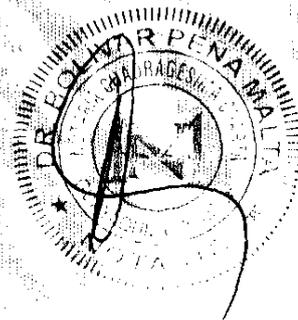
Nombres del padre: TACLE SEGUNDO

Nombres de la madre: ESTRADA CARMELINA

Fecha de expedición: 31 DE OCTUBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 25 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: BOLÍVAR EDUARDO LEONCIO PEÑA MALTA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 44 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



N° de certificado: 171-048-67544



171-048-67544

**...CINA DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y
MERCANTIL DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON
CUMANDA**

Cumandá, Septiembre 04 de 2017

9 H: 00

CERTIFICO: Que en esta fecha queda **INSCRITA**, la Copia del testimonio de la escritura Pública de **CONSTITUCION DE COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA LOGISTCARG S.A.**, que antecede bajo la Partida número **CERO SEIS (06)** del Registro Mercantil; y, anotada en el Libro de Repertorio con el número **VEINTIUNO (21)**,



DR. BAYRON ALMEIDA INCA
REGISTRADOR (E) DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN CUMANDÁ

Elaborado Por:	Firma: <i>[Handwritten Signature]</i>
Revisado Por:	Firma: <i>[Handwritten Signature]</i>